

En relación con la Convocatoria de Estabilización de Empleo: Concurso - Oposición (Niveles D-F) de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Organización y Personas de Aena S.M.E., S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración,

### RESUELVE

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de Reclamaciones contra el Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, publicado mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2023, se procede a publicar en la Web Pública de **Aena S.M.E., S.A.** (<http://empleo.aena.es/empleo/>) el **Listado Definitivo de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as** a la citada Convocatoria, con indicación del motivo de exclusión.  
Se recuerda a los/las candidatos/as admitidos/as que, por el hecho de participar en esta convocatoria, declaran que cumplen los requisitos establecidos en la misma, siendo responsables de la veracidad de los datos consignados en las solicitudes.
2. **Convocar** a aquellos/as candidatos/as que hayan resultado ADMITIDOS/AS a participar en las **pruebas selectivas**, cuya celebración se realizará el **sábado 20 de enero de 2024.**
3. **Próximamente** se informará de las direcciones de cada sede de examen, así como de la asignación de los/las candidatos/as a cada aula y los horarios, mediante la publicación del correspondiente **Listado: Direcciones de Sedes de Examen, Distribución de Aulas y Horarios**, en la Web Pública de **Aena S.M.E., S.A.** (<http://empleo.aena.es/empleo/>).
4. Publicar la constitución de la **Comisión de Valoración** en el Anexo X de las Bases de la Convocatoria.  
Los miembros de la Comisión de Valoración podrán ser recusados en el caso de concurrir la siguiente circunstancia: Parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o hasta segundo de afinidad con cualquier aspirante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 915 y siguientes del Código Civil.

Cualquier interpretación de las Bases de la Convocatoria será competencia de la Comisión Paritaria de Promoción y Selección (CPPS), que es el órgano de selección competente, tal y como se establece en el artículo 24 del vigente convenio colectivo.

Cualquier modificación al respecto será convenientemente publicada en la página web de Aena S.M.E., S.A.

Begoña Gosálvez Mayordomo  
Directora Organización y Personas de Aena S.M.E., S.A.